

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN

ESCRITURA NUMERO:

Cuatro mil ciento treinta y cinco (4.135)

0000-01



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO
CUMBREANDINA S. A.

OTORGADO POR: ANDRANGO PILATAXI ELIAS ABELINO y OTROS.

CUANTIA: USD. 880,00

DI 3

COPIAS

LEB.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparecen ANDRANGO PILATAXI ELIAS ABELINO, soltero; BRACERO LARA WASHINGTON RAMIRO casado; CAZA GUZMAN JOSE ANTONIO, casado; CAZA GUZMAN VICENTE MANUEL, casado; CHAGNA CACHIGUANGO WILSON RENE, casado; CHICAIZA LUCERO JULIO ORLANDO, soltero; FARINANGO GUZMAN JUAN FRANCISCO, casado; CHICAIZA LUCERO SEGUNDO SEBASTIAN, casado; ESPINOZA REVELO NIXON DAVID, casado; GUACAN VALENCIA LUIS ALFONSO, casado; IGUAGO ROJAS SEGUNDO CARLOS, soltero; GUALAVISI PULAMARIN SEGUNDO MARCELO, soltero; IMBAQUINGO PULAMARIN LUIS ALFREDO, casado; LUGMANIA MOSQUERA MIGUEL ANGEL, casado; LUCERO MORALES SEGUNDO CARLOS, casado; IMBAQUINGO MORALES SEGUNDO



EFRAIN, casado; OÑA OÑA LUIS ANIBAL, casado; PILATAXI CHICAIZA JOSE, casado; PULAMARIN IGUAGO GUILLERMO RODRIGO, soltero; QUISHPE FERNANDEZ LUIS ALBERTO, casado; TANDAYAMO FALCON HECTOR VINICIO, soltero; VELASQUEZ PERUGACHI MARCELO, casado; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias adjunto a ésta escritura, domiciliados en el cantón Cayambe, ocasionalmente y de tránsito por éste Cantón. Advertidos por mí, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura, y examinados en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en su registro de escrituras públicas, una en la cual conste el contrato de compañía, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen: ANDRANGO PILATAXI ELIAS¹ ABELINO, soltero; BRACERO LARA² WASHINGTON RAMIRO casado; CAZA GUZMAN³ JOSE ANTONIO, casado; CAZA GUZMAN⁴ VICENTE MANUEL, casado; CHAGNA CACHIGUANGO WILSON RENE, casado; CHICAIZA LUCERO⁵ JULIO ORLANDO, soltero; FARINANGO GUZMAN⁶ JUAN FRANCISCO, casado; CHICAIZA LUCERO⁷ SEGUNDO SEBASTIAN, casado; ESPINOZA REVELO⁸ NIXON DAVID, casado; GUACAN VALENCIA⁹ LUIS ALFONSO, casado; IGUAGO ROJAS¹⁰ SEGUNDO CARLOS, soltero; GUALAVISI PULAMARIN¹¹ SEGUNDO MARCELO, soltero; IMBAQUINGO PULAMARIN¹² LUIS ALFREDO, casado; LUGMANIA MOSQUERA¹³ MIGUEL ANGEL, casado; LUCERO MORALES¹⁴ SEGUNDO CARLOS, casado; IMBAQUINGO MORALES¹⁵ SEGUNDO EFRAIN, casado; OÑA OÑA¹⁶ LUIS ANIBAL, casado; PILATAXI CHICAIZA JOSE, casado; PULAMARIN

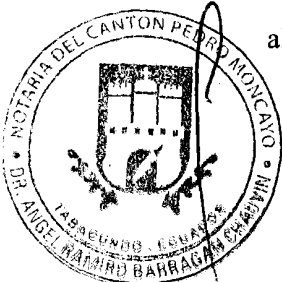


Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

18 IGUAGO GUILLERMO RODRIGO, soltero; 19 QUISHPE FERNANDEZ LUIS
ALBERTO, casado; TANDAYAMO FALCON 20 HÉCTOR VINICIO, soltero;
21 VELASQUEZ PERUGACHI MARCELO, casado; los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cayambe, Provincia de
Pichincha, mayores de edad, legalmente capaces de intervenir en la presente
sociedad. CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCION.- Los comparecientes
convienen en celebrar, como en efecto celebran el presente contrato de compañía
por el cual se constituyen en Sociedad Anónima denominada Compañía de
Transporte de Turismo CUMBREANDINA S. A. CLAUSULA TERCERA. La
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO CUMBREANDINA S.A. se
organiza de conformidad con las leyes vigentes del Ecuador y las estipulaciones
contenidas en los siguientes Estatutos. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE TURISMO CUMBREANDINA S.A. ARTÍCULO
PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañía se denominará: COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE TURISMO CUMBREANDINA S.A. ARTICULO
SEGUNDO: NACIONALIDAD.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y
estará sujeta a las Leyes vigentes en el Ecuador, particularmente a la Ley de
Compañías, Ley de Transito y su Reglamento de Aplicación y mas
disposiciones del presente Estatuto. ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El
domicilio principal de la Compañía será el cantón Cayambe, provincia de
Pichincha, pudiendo abrir oficinas en los lugares que los Organismos de Transito
lo autoricen en debida forma. ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de
duración de la Compañía será de cincuenta años a partir de la inscripción del acto
de Constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse
anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta General de Accionistas
expresamente convocada para este objeto. ARTICULO QUINTO: OBJETO
SOCIAL.- El objeto de la sociedad que se constituye se dedicara exclusivamente
al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Turismo, sirviendo a nivel



Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial sus Reglamentos y mas disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS, divididos en VEINTE Y DOS ACCIONES de cuarenta dólares cada una, del cual se encuentra pagado el cincuenta por ciento en numerario esto es CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS (USD 440,00), Acciones numeradas del uno al veinte y dos, inclusive, conforme se detalla en el Cuadro de Integración siguiente:-----

Nombre Accionista	Capital suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Andrango Pilataxi Elias Abelino	USD 40,00	USD20,00	1
Bracero Lara Washington Ramiro	USD 40,00	USD20,00	1
Caza Guzman José Antonio	USD40,00	USD20,00	1
Caza Guzman Vicente Manuel	USD40,00	USD20,00	1
Chagna Cachiguango Wilson Rene	USD40,00	USD20,00	1
Chicaiza Lucero Julio Orlando	USD40,00	USD20,00	1
Chicaiza Lucero Segundo Sebastián	USD40,00	USD20,00	1
Espinoza Revelo Nixon David	USD40,00	USD20,00	1
Farinango Guzman Juan Francisco	USD40,00	USD20,00	1
Guacan Valencia Luis Alfonso	USD40,00	USD20,00	1
Gualavisi Pulamarin Segundo Marcelo	USD40,00	USD20,00	1
Iguago Rojas Segundo Carlos	USD40,00	USD20,00	1
Imbaquingo Pulamarin Luis Alfredo	USD40,00	USD20,00	1
Lugmania Mosquera Miguel Angel	USD40,00	USD20,00	1
Lucero Morales Segundo Carlos	USD40,00	USD20,00	1



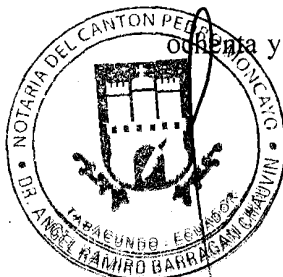
Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Imbaquingo Morales Segundo Efraín ✓	USD40,00 ✓	USD20,00 ✓	1
Oña Oña Luis Anibal ✓	USD40,00 ✓	USD20,00 ✓	1
Pilataxi Chicaiza José ✓	USD40,00 ✓	USD20,00 ✓	1
Pulamarin Iguago Guillermo Rodrigo ✓	USD40,00 ✓	USD20,00 ✓	1
Quishpe Fernandez Luis Alberto ✓	USD40,00 ✓	USD20,00 ✓	1
Tandayamo Falcón Héctor Vinicio ✓	USD40,00 ✓	USD20,00 ✓	1
Velásquez Perugachi Marcelo ✓	USD40,00 ✓	USD20,00 ✓	1
TOTAL	USD880,00 ✓	USD440,00 ✓	22 ✓

ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título de acción, la compañía procederá a publicar por tres días consecutivos en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía tal hecho y transcurrido treinta días de la última publicación la Compañía lo declarará nulo, procederá a la anulación del título y conferirá otro nuevo al accionista. Los gastos de este trámite correrán a cargo del interesado. ARTICULO OCTAVO.- En el libro de acciones y accionistas se inscribirán los títulos y certificados de acciones, anotarán las transferencias de las mismas, la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que se sucedan respecto del derecho sobre las acciones. ARTICULO NOVENO.- En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones. Este derecho lo ejercerán dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General. ARTICULO DECIMO.- La transferencia de la propiedad de las acciones se realizará mediante nota de cesión firmada en el título respectivo por la persona que transfiere o en una hoja adherida al mismo y de conformidad a las regulaciones de los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO PRIMERO.-



DE LA ADMINISTRACION.- Las Juntas Generales de Accionistas es el órgano supremo que gobernará la compañía y será administrada por el Presidente y el Gerente General. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La junta general estará integrada por los accionistas de la compañía legalmente convocados y reunidos, La presidirá el Presidente y en su falta por quién le subroge o la persona que designe la junta, actuará como secretario el Gerente General y en su falta la junta nombrará un secretario ad-hoc, La junta General tiene las atribuciones que le confiere el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos que por Ley y los Estatutos le competen, así como los casos que pongan en su conocimiento los miembros de los organismos administrativos de la compañía. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias; Las Juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando les convoque el presidente o el Gerente General en los casos que establece la Ley de Compañías. LAS CONVOCATORIAS.- Se realizarán en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.- QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse constituida en primera convocatoria si los accionistas concurrentes a ella no representan por lo menos la mitad del capital pagado de la compañía, Las juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, las Juntas también quedarán constituidas legalmente cuando se cumplan las disposiciones de los Artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías; el Quórum Especial de instalación será de conformidad a lo que expresa el Artículo doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO.- Los accionista pueden hacerse representar ante las Juntas Generales, mediante carta dirigida al Presidente de la Compañía o con poder debidamente



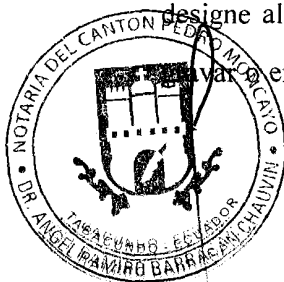
Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

otorgado ante Autoridad competente. Cada accionista, puede hacerse representar por un solo mandatario, cualquiera que sea el número de acciones. ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y las resoluciones son obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes. Pueden apelar las resoluciones una minoría que por lo menos represente no menos del veinte y cinco por ciento del capital pagado y observando las disposiciones de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente y puede o no ser accionista de la Compañía; sus deberes y obligaciones son: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las respectivas actas de las sesiones conjuntamente con el secretario de la Junta; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y la buena marcha de la Compañía; c) Remplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal de este o definitivo y en este último caso, hasta que la Junta General designe al titular; d) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la ley y el presente Estatuto. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de dos años y puede ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) El Gerente General será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Será el Administrador de la Compañía con todas las atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el presente Estatuto; c) Remplaza al Presidente en caso d ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta designe al titular; d) Necesitara autorización de la Junta General para adquirir, enajenar inmuebles de la Compañía o para celebrar todo acto o contrato



que no exceda de un valor de Quinientos Dólares Americanos; e) Actuara como secretario en las Juntas Generales; f) En fin tendrá las mas amplias facultades, con las excepciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y el presente Estatuto. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Del COMISARIO.- Las Junta General nombrará un Comisario principal y un suplente: durarán un año en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente , pueden o no ser accionistas de la Compañía , las atribuciones y deberes de fiscalización de los comisarios estará de conformidad a lo preceptuado en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO NOVENO.- La compañía cerrará el ejercicio económico anual el treinta y uno de diciembre de cada año y en el plazo de tres meses se elaborará el balance general , estado de cuentas y ganancias y mas documentos contables que establece la Ley de Compañías , los que serán presentados para conocimiento aprobación de las Junta General ARTICULO VIGESIMO.- DEL FONDO DE RESERVA.- La reserva legal se formará con al menos el diez por ciento de las utilidades liquidas que arroje cada ejercicio económico de la empresa hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento del capital social. La Junta General puede establecer reservas especiales para enfrentar eventualidades observando siempre las disposiciones legales y estatutarias. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades que se obtenga en cada ejercicio económico anual, se distribuirán de conformidad con l Ley en la forma que determine la Junta General de accionistas, luego de analizar la respectiva propuesta presentada por el Gerente General. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La disolución y liquidación de la Compañía se regirán por las disposiciones y procedimientos establecidos en la Sección XII de la Ley de Compañías. La Junta General designará al Liquidador principal y suplente. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía serán autorizados por los Organismos Competentes de Transporte

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN

0000005



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Terrestre, Transito y Seguridad Vial, los mismos que no constituyen título de propiedad, por lo tanto no es susceptible de negociación. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley de Transito vigente y sus Reglamentos y mas regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transito. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La Reforma del Estatuto, Aumento de Capital o Cambios de Unidades, Variación de Servicio y mas actividades inherentes al Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo Informe Favorable de los Organismos Competentes del Transporte. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido elaborada y se halla firmada por el Doctor Arturo Castillo, con matrícula profesional número doce mil doscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE.

ANDRANGO PILATAXI ELIAS ABELINO
C.C.: 171793599-1



BRACERO LARA WASHINGTON RAMIRO

40376863-8



SIGUEN MAS FIR-



MAS.-



CAZA GUZMAN JOSE ANTONIO /
c.c.: 170955706-8



V. C. M. G.
CAZA GUZMAN VICENTE MANUEL /
c.c.: 171355261-8



CHAGNA CACHIGUANGO WILSON RENE /
c.c.: 171127872-9



CHICAIZA LUCERO JULIO ORLANDO /
c.c.: 171206479-7



FARINANGO GUZMAN JUAN FRANCISCO /
c.c.: 770880775-6



Segundo Sebastian
CHICAIZA LUCERO SEGUNDO SEBASTIAN /
c.c.: 171348258-4

SIGUEN MAS FIR-

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN

6

MAS.-

0000006



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

[Firma manuscrita]

ESPINOZA REVELO NIXON DAVID
c.c.: 100228092-1



[Firma manuscrita]

GUACAN VALENCIA LUIS ALFONSO
c.c.: 170204473-4



[Firma manuscrita]

IGUAGO ROJAS SEGUNDO CARLOS
c.c.: 141295437-7



[Firma manuscrita]

GUALAVISI PULAMARIN SEGUNDO MARCELO
c.c.: 1721636429



[Firma manuscrita]

IMBAQUINGO PULAMARIN LUIS ALFREDO
c.c.: 121 245491-5



[Firma manuscrita]

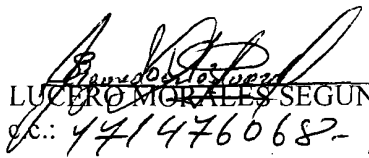
LUGMANIA MOSQUERA MIGUEL ANGEL
c.c.: 1011329-9



SIGUEN MAS FIR-

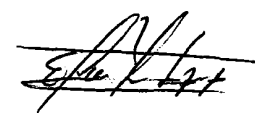
[Firma manuscrita]

MAS.-


LUCERO MORALES SEGUNDO CARLOS

c.c.: 44147668-1




IMBAQUINGO MORALES SEGUNDO EFRAIN

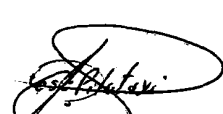
c.c.: 171267334.8




OÑA OÑA LUIS ANIBAL

c.c.: 170870809-2




PILATAXI CHICAIZA JOSE

c.c.: 170770859-2




PULAMARIN IGUAGO GUILLERMO RODRIGO

c.c.: 100 241 660 -8




QUISHPE FERNANDEZ LUIS ALBERTO

c.c.: 170806668-1



SIGUEN MAS FIR-

MAS.-



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Vinicio
TANDAYAMO FALCON HECTOR VINICIO

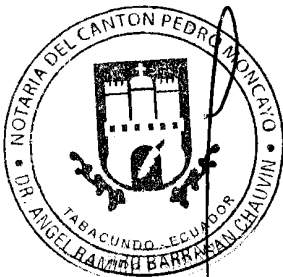
C.C.: 171495114-0

Marcelo
VELASQUEZ PERUGACHI MARCELO

C.C.: 170488722-1



Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin
DR. ANGEL R. BARRAGÁN CHAUVIN
NOTARIO ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171793599-1

ANDRANGO PILATAXI ELIAS ABELINO
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
29 ENERO 1985
001- 0063 00063 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CANGAHUA 1985

Elías Pilataxi



ECUATORIANA***** E113311211

SOLTERO

PRIMARIA AGRICULTOR

ANGEL MARIA ANDRANGO LANCHIMBA
ANA PILATAXI IGUAGO
QUITO 05/05/2004
05/05/2016
REN 1009799
Pch

Angel Maria Andrango



PULGAR DERECHO

Elías Pilataxi

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

133-0004 NÚMERO
ANDRANGO PILATAXI ELIAS ABELINO
CÉDULA 1717935991

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CAYAMBE PARROQUIA
ZONA

Elías Pilataxi
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



29

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DEL 2001 QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO

EN: 1 FOJAS: VTL
17 SEP 2003

TADOUNSOA


Angel R. Barcagan Chauvin
DR. ANGEL R. BARCAGAN CHAUVIN
NOTARIO-ABOGADO

0000008

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 1703768638

BRACERO LARA WASHINGTON RAMIRO

PICHINCHA CAYAMBE

1955

0005 0003 M

PICHINCHA CAYAMBE

1955



Washington Ramiro

REPUBLICA DEL ECUADOR

PARLA ESTENIA EMBON

CONFER PROFESIONAL

PROFESOR

02/18/2003

REN 0865351

Pch



Washington Ramiro

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2003

007-0007 NUMERO 1703768638 CEDULA

BRACERO LARA WASHINGTON RAMIRO

PICHINCHA PROVINCIA CAYAMBE CANTON PICHINCHA PARROQUIA CAYAMBE ZONA

Presidente de la Junta

IF PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 D

2

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL QUE LA TORCERA

QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE

PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: *uti*

TACACUNDO A 17 SEP 2003

Dr. Angel R. Barragan Chauvin

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN

NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170955706-8

CAZA GUZMAN JOSE ANTONIO
PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO

04 JUNIO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 0017 00257 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1967

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V2343V3222

CASADO MARIA ISABEL PULAMARIN ESCOBAR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL ANTONIO CAZA

ERMELINDA GUZMAN

CAYAMBE 07/01/2009

07/01/2021

REN 2929428

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GEN

155-0001 1709557068

CAZA GUZMAN JOSE ANTONIO

PICHINCHA CAYAMBE

PROVINCIA CAYAMBE

JUAN MONTALVO

PARTICULAR

NOTARIA DEL CANTON PIEDRA NEGRA

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL QUE ME FUE PRESENTADO,

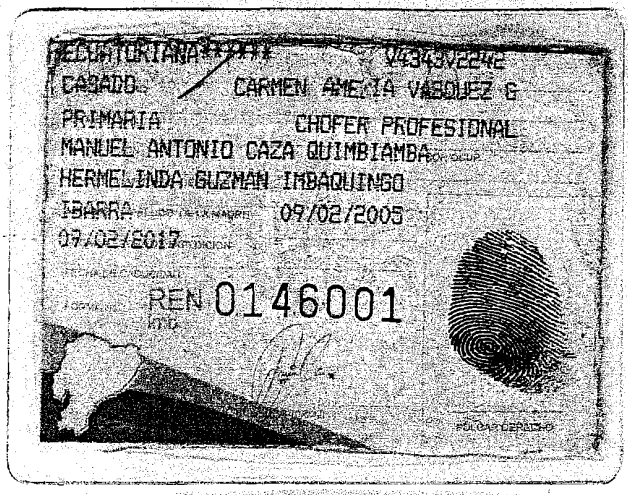
EN: 1 FOJAS: 011

TACACUNDO A 17 SEP 2003



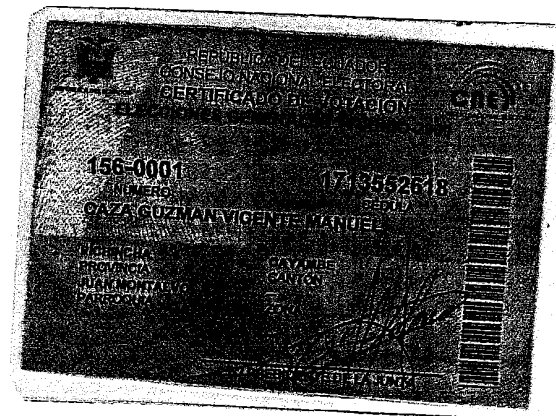
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

000009



V. c. c. d. g.

3 4



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DADO QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: UTIL

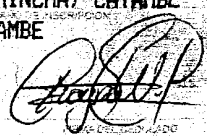
TADACUNDO A 17 SEP 2003



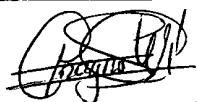
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

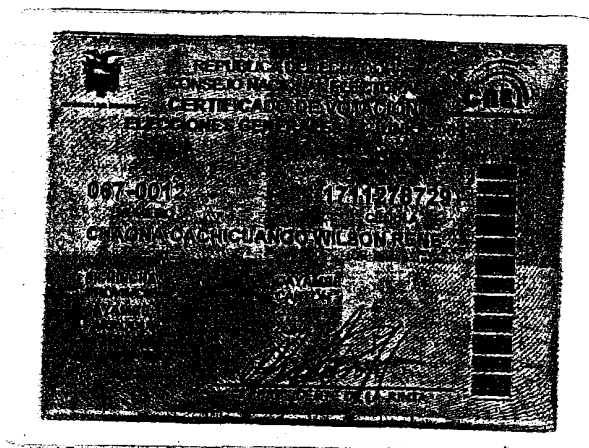

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CATEGORIA CIUDADANIA No. 171127872-9
 CHAGNA CACHIGUANGO WILSON RENE
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 08 AGOSTO 1971
 001- 0026 00452 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE 1971
 CAYAMBE




ECUATORIANA***** E334412242
 CASADO BERTHA ALICIA PAILLACHO MARMO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CHAGNA
 LUZ MARIA CACHIGUANGO
 QUITO 06/04/2009
 06/04/2021
 REN 0940676

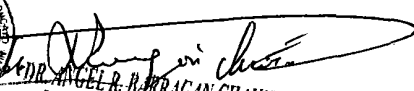







5

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DADO QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN: 1 FOJAS: 
 TADACUNDO A 17 SEP 2009



 NOTARIO - ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171206479-7

CHICAIZA LUCERO JULIO ORLANDO

PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO

15 NOVIEMBRE 1971

062-0119 00635 N

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE

REN 0484503



ESTADISTICA

SOLO TERCERO

PRIMA

VICTOR JULIO CHICAIZA P

MARIA ISABEL LUCERO PUOTA

EDUCACION

25/11/2002

REN 0484503



Julio Lucero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2003

099-0013

1712064797

NUMERO CEDULA

CHICAIZA LUCERO JULIO ORLANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
PARROQUIA

CAYAMBE
CANTON

ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



3

6

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DEL 1997 SE LA FOTOCOPIA

QUE ANTECEDE ESTÁ CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE

PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: 071

TACACUNDO A 17 SEP 2003



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 170880175-6

FARINANGO GUZMAN JUAN FRANCISCO
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
01 ENERO 1965
060-1 0175 00348 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1965




ECUATORIANA***** A1333A1222

CASADO MARIA GENOVEVA IGUAGO ROJAS
PRIMARIA EMPLEADO
RUFINO FARINANGO
MARIA ESTHER GUZMAN
CAYAMBE 05/05/2006
05/05/2018
REN 1899433
REN
Pon



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

107-0002 1708801756
NÚMERO CÉDULA
FARINANGO GUZMAN JUAN FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA
JUAN MONTALVO PARROQUIA
CAYAMBE CANTON
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DICTADA POR LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 071

TASACUNDO A 17-SEP 2009


DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

0000011 11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 171348258-4

CHICAIZA LUCERO SEGUNDO SEBASTIAN
PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO

02 SEPTIEMBRE 1976

002- 0188 00587 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1976



EQUATORIANA***** V4433V4222

CASADO MARIA VIRGINIA CHORACO CH

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

VICTOR JULIO CHICAIZA P

MARIA ISABEL LUCERO PUJOTA

IBARRA 23/05/2005

23/05/2017

0163455



Inducción realizada: 23/V/03

Validez hasta seis meses

Sebastian Lucero

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 31-JUNIO-2008

194-0001 NÚMERO

1713482584 CEDULA

CHICAIZA LUCERO SEGUNDO SEBASTIAN

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
JUAN MONTALVO
PARROQUIA ZONA



7

8

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

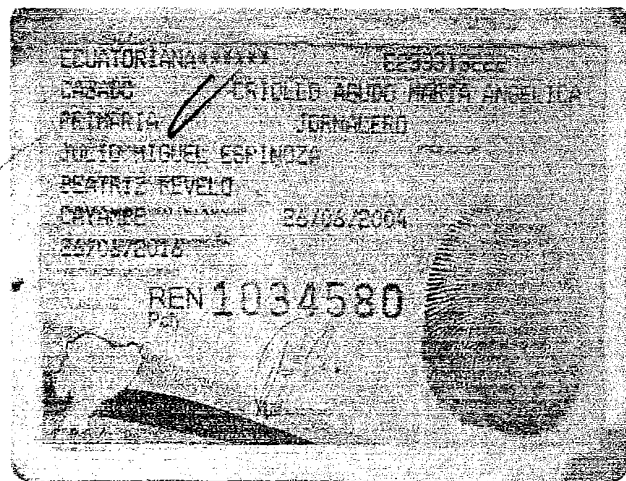
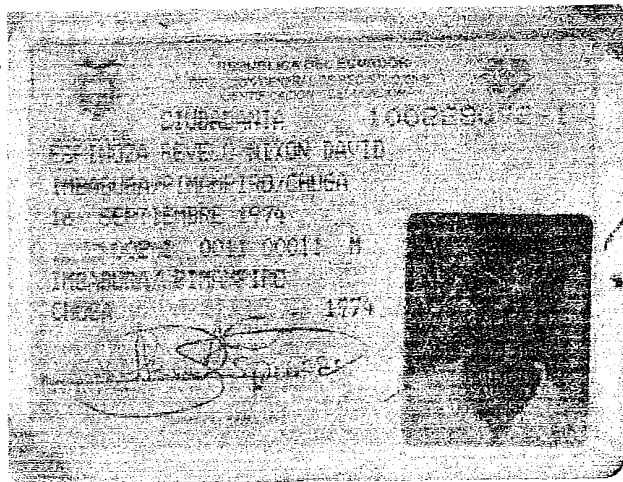
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL EN LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: JTC

TADACUNDO A 17 SEP 2003


Angel R. Barragan Chauvin
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO





Art. Enma



8

9

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCUBO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DICTADA POR LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: *vtic*

TACACUNDO A 17-SEP 2009


Angel R. Barragan Chauvin
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

0000012

12

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170204473-4

GUACAN VALENCIA LUIS ALFONSO
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
25 ENERO 1949
REG. CIVIL 001-0011 00031 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1949

Luis A. Guacan

ECUATORIANA***** V4443V2242

CASADO MARIA JUANA TANDAYANO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL GUACAN
HORTENCIA VALENCIA
IBARRA 30/06/2004
30/06/2016
REN 0111185
lmb

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

Luis A. Guacan

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

096-0023 NUMERO 1702044734 CEDULA

GUACAN VALENCIA LUIS ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA CAYAMBE CANTON
CAYAMBE PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

10

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DEL ECUADOR QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: VII

TABACUNDO A 17 SEP 2009

[Signature]
DR. ANGELA BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171295437-7

IGUAGO ROJAS SEGUNDO CARLOS

PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO

02 DICIEMBRE 1973

REG. CIVIL 003-0100 00704

PICHINCHA/CAYAMBE

1973

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V43A304242

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA

PROF. OCUP JORNALERO

INSTALACION MARIANO IGUAGO ANDRANGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUISA ROJAS CHICAIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

14/07/2004

14/07/2016

REN 1088565

FORMA Pch

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

018-0003 1712954377

NÚMERO CÉDULA

IGUAGO ROJAS SEGUNDO CARLOS

PICHINCHA CAYAMBE

PROVINCIA CANTÓN

JUAN MONTALVO ZONA

PARROQUIA

[Firma]

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Código de barras]

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONTE

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL SE CERTIFICA QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: UTIL

TACACUNDO A 17 SEP 2009

[Firma]

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN

NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 172163642-9

GUALAVISI PULAMARIN SEGUNDO MARCELO

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

17 MARZO 1986

001- 0108 00216 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1986



0000013 13

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

FRANCISCO GUALAVISI PULAMARIN

MARIANA DE JESUS PULAMARIN

CAYAMBE 05/06/2006

05/06/2018

REN 1899916

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

054-0024 1721636429

NÚMERO CEDULA

GUALAVISI PULAMARIN SEGUNDO

MARCELO

PICHINCHA

PROVINCIA

CAYAMBE

PARROQUIA

CAYAMBE

CANTON

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DEL 2007 QUE LA FOTOCOPIA

QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE

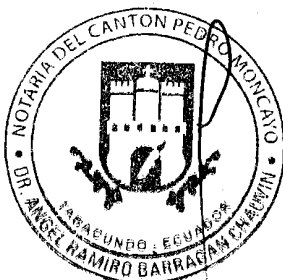
PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: vte

TACACUNDO A 17 SEP 2003

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN

NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171245491-5

IMBAQUINGO PULAMARIN LUIS ALFREDO
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
11 JUNIO 1977
002- 0084 00367 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1977



[Signature]

ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO MARIA OLGA CONLAGO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO IMBAQUINGO
MARIA ANDREA PULAMARIN
QUITO 09/03/2007
09/03/2019
REN 2307503
Pch



[Signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

068-0003 1712454915
NUMERO CEDULA
IMBAQUINGO PULAMARIN LUIS ALFREDO

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
JUAN MONTALVO ZONA
PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

12
13

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONTEJO

EN APLICACION A LA LET NOTARIAL QUE ME FUE PRESENTADO,
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,
EN: 1 FOJAS: UTL
TACACUNDO A 17-SEP 2009

 *[Signature]*
DR. ANGELA BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

0000014

14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171011329-9

LUGMANIA MOSQUERA MIGUEL ANGEL

30 JUNIO 1967

PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0058 00298

REG. CIVIL PICHINCHA/ CAYANBE ACT

CAYANBE 1967

Miguel A. Mosquera
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V1343V2342

NACIONALIDAD CASADO MARIA ERCILIA QUINTABANDA O

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION MIGUEL ANGEL LUGMANIA VALENCIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PETRONA MOSQUERA CATUCUAGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE EXEDICION 28/11/2001

FECHA DE CADUCIDAD 28/11/2013

FORMA No.

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

107-0003 1710113299

MUMERO CEDULA

LUGMANIA MOSQUERA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA CAYANBE

PROVINCIA CANTON

JUAN MONTALVO ZONA

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

13

14

Miguel A. Mosquera

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DONDE SE LA FOTOCOPIA

QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE

PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: VTL

TADACUNDO A 17 SEP 2009

[Signature]
DR. ANGEL R. JARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLADE : CIUDADANIA No. 171476068-1
LUCERO MORALES SEGUNDO CARLOS
PICHINCHA/CAYAMBE/JOAN MONTALVO
15 MARZO 1976
CEDULA DE NACIMIENTO 001- 0169 00169 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1976

[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V2442

CASADO YOLANDA J PUJOTA IMBAQUINGO
PRIMARIA OBRERO
PEDRO LUCERO PUJOTA
MARIA ERCILIA MORALES I
QUITO 21/07/2004
21/07/2016
FORMA No REN 1090934
Pch

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (14 JUNIO 2009)

178-0031 1714760681
NUMERO CEDULA
LUCERO MORALES SEGUNDO CARLOS

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CAYAMBE
PARROQUIA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

14
15

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DONDE SE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: UTC

ELABORANDO A 17 SEP 2003

[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAVIN
NOTARIO - ABOGADO

0000015 15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171269334-8

IMBAQUINGO MORALES SEGUNDO EFRAIN

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

13 ABRIL 1974

FECHA DE NACIMIENTO 001-0249 00249 M

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 1974

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2333V2222

CASADO MARIA R GUALAVISI CUMBAL

PRIMARIA EMELEADO

RAFAEL IMBAQUINGO CHICAIZA

MARIA AIDA MORALES CHAVEZ

CAYAMBE 26/02/2008

FECHA DE CALIFICACION 26/02/2020

FECHA DE CALIFICACION

FORMA 16 REN 2601391

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

061-0003 1712693348

NÚMERO CEDULA

IMBAQUINGO MORALES SEGUNDO EFRAIN

PICHINCHA CAYAMBE

PROVINCIA CANTON

JUAN MONTALVO ZONA

PARROQUIA

EXPRESIDENTE DE LA JUNTA



15

16

[Signature]

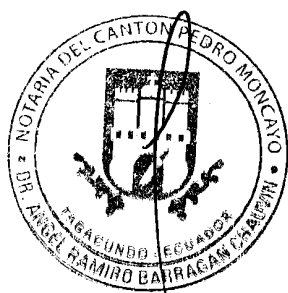
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL D... QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 0712
17 SEP 2009



[Signature]
DR. ANGEL D. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



CIUDADANIA 170870809-2

ONA ONA LUIS ANIRAL
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 15 MAYO 1965
 006-1 0130 00256 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1965



EL LATOURIANA ***** 0444334462

CASADO MARIA ROSALIA IGUAGO I
 PRIMARIA JORNALERO
 LUIS ANIBAL ONA
 ESTHER ONA
 QUITO 06/01/2003
 06/01/2015

0398746



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

247-0036 1708708092
 NUMERO CÉDULA

ONA ONA LUIS ANIBAL

PICHINCHA	CAYAMBE
PROVINCIA	CANTÓN
CAYAMBE	ZONA
PARROQUIA	

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



16

17

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONTE

EN APLICACION A LA LETRA NÚMERO 1708708092 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: UTIL

TACACUNDO A 17 SEP 2009

[Signature]
 DR. ANGELA BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION SEDULCIVIL

CIUDADANIA No 170776859-2

PILATAZI CHICAIZA JOSE
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
11 AGOSTO 1963
002-2 0235 00469 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1963



Jose Pilatazi

16

ECUATORIANA***** V4344V4242

CASADO MARIA ANITA FARINANGO PILATAZI
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE PILATAZI
DOLORES CHICAIZA
PEDRO MONCAYO 20/05/2003
20/05/2015

REN 0662393



Jose Pilatazi

Jose Pilatazi

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

210-0009 1707768592
NUMERO CEDULA

PILATAZI CHICAIZA JOSE

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CANGAHUA CANGAHUA
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000016
17

18

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL QUE SE LE APLICARÁ
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,
EN: 1 FOJAS: *UTL*
TADACUNDO A 17 SEP 2003



Angel R. Barragan Chauvin
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Cedula de Ciudadania

CIUDADANIA 100241660-3
 PULAMARIN IGUAGO GUILLERMO RODRIGO
 PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO
 13 MAYO 1976
 001- 0298 00298 M
 PICHINCHA/CAYAMBE
 1976

Guillermo Pulamarin

ECUATORIANA*****
 SELTERO
 PRIMARIA
 EMPLEADO PARTICULAR
 VICTOR MANUEL PULAMARIN CH
 MARIA HORTENCIA IGUAGO A
 CAYAMBE
 26/05/2015 26/05/2003
 REN 0664071
 Pch

Guillermo Pulamarin

18

19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

214-0041 MONERO
 PULAMARIN IGUAGO GUILLERMO
 RODRIGO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CAYAMBE
 PARROQUIA

1002416608 CEDULA
 CAYAMBE
 CANTON
 ZONA

Guillermo Pulamarin

REPRES. DE LA JUNA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCADA
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL QUE ME LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN: 1 FOJAS: 071
 TADACUNDO A 17 SEP 2003


Angel R. Barragan Chauvin
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170904468-1

QUISHPE FERNANDEZ LUIS ALBERTO

31 MARZO 1965

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

06 1 070 00139

PICHINCHA / CAYAMBE

CAYAMBE 65



Luis Quishpe

ECUADORIANA****

V444342242

CASADO CARMEN ELENA IGUASO THRAQUINGO

PRIMARIA JORNALERO

JUAN QUISHPE

LUZ FERNANDEZ

CANCELADO 28-01-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1429108



[Signature]

170904468-1

Luis Quishpe

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

076-0004 1708066681

CEDULA
QUISHPE FERNANDEZ LUIS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
JUAN MONTALVO
PARROQUIA

CAYAMBE
CANTON

ZONA

Flavio Rumbuto
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000017

20

19

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: VII

TABACUNDO 17 SEP 2003

[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAVIN
NOTARIO - ABOGADO



ECUATORIANA*****
 SCITENO
 SUPERIOR
 EGRESADO/A
 FELIX ISIDRO TANDAYAMO ARIAS
 MARIA LEONILA FALCON ANDRANGO
 IGARRA
 18/03/2017
 REN0157220

Ciudadanía 1714951140
 TANDAYAMO FALCON HECTOR VINICIO
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 24 FEMED 1978
 003 0140 00322
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1978

90

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 DE ABRIL 2009

134-0050
 NÚMERO
 TANDAYAMO FALCON HECTOR VINICIO

1714951140
 CÉDULA

PROVINCIA
 CAYAMBE
 FARRACURA

CAYAMBE
 CANTÓN

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

Vinicio

21

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DONDE SE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.
 EN: 1 FOJAS: VTC
 TACACUNDO A 17 SEP 2009

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170488722-1

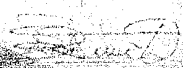
VELASQUEZ PERUGACHI MARCELO
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
10 JUNIO 1957
001-1 0095 00284 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1957



ECUATORIANA***** E233312222

CASADO GRACIELA SERAFINA VARGAS A
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE VELASQUEZ
MARIA PERUGACHI
IBARRA 20/03/2003
20/03/2015

REN 0047353



[Handwritten signature]

21

0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

079-0056 1704887221
NUMERO CEDULA
VELASQUEZ PERUGACHI MARCELO

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CAYAMBE ZONA
PARROQUIA



22

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: 071

17 SEP 2009



[Handwritten signature of Dr. Angel R. Barragan Chauvin]

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7224196
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CASTILLO SALAZAR ELOY ARTURO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/12/2008 10:44:42

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TURISMO CUMBREANDINA S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 12/01/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

19
0000019**BANCO PICHINCHA C.A.****CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Cayambe, 16 de Septiembre 2009

A quien interese:

Mediante comprobante No. 680209077 el (la) Sr Guillermo Rodrigo Pulamarin Iguago con cédula # 1002416608 en representación de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE TURISMO CUMBREANDINA SA consignó en este Banco, el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100 (USD\$ 440.00) para INTEGRACION DE CAPITAL de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE TURISMO CUMBREANDINA SA hasta la respectiva legalización. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRES	APORTACION %	MONT O
ANDRANGO PILATAXI ELIAS AVELINO	4.50%	\$ 20.00
BRACERO LARA WASHINGTON RAMIRO	4.50%	\$ 20.00
CAZA GUZMAN JOSE ANTONIO	4.50%	\$ 20.00
CAZA GUZMAN VICENTE MANUEL	4.50%	\$ 20.00
CHAGNA CACHIGUANGO WILSON RENE	4.50%	\$ 20.00
CHICAIZA LUCERO JULIO ORLANDO	4.50%	\$ 20.00
CHICAIZA LUCERO SEGUNDO SEBASTIAN	4.50%	\$ 20.00
ESPINOZA REVELO NIXON DAVID	4.50%	\$ 20.00
FARINANGO GUZMAN JUAN FRANCISCO	4.50%	\$ 20.00
GUACAN VALENCIA LUIS ALFONSO	4.50%	\$ 20.00
GUALAVISI PULAMARIN SEGUNDO MARCELO	4.50%	\$ 20.00
IGUAGO ROJAS SEGUNDO CARLOS	4.50%	\$ 20.00
IMBAQUINGO PULAMARIN LUIS ALFREDO	4.50%	\$ 20.00
LUGMANA MOSQUERA MIGUEL ANGEL	4.50%	\$ 20.00
LUCERO MORALES SEGUNDO CARLOS	4.50%	\$ 20.00
IMBAQUINGO MORALES SEGUNDO EFRAIN	4.50%	\$ 20.00
OÑA OÑA LUIS ANIBAL	4.50%	\$ 20.00
PILATAXI CHICAIZA JOSE	4.50%	\$ 20.00
PULAMARIN IGUAGO GUILLERMO RODRIGO	4.50%	\$ 20.00
QUISHPE FERNANDEZ LUIS ALBERTO	4.50%	\$ 20.00
TANDAYAMO FALCON HECTOR VINICIO	4.50%	\$ 20.00
VELASQUEZ PERUGACHI MARCELO	4.50%	\$ 20.00
TOTAL	100%	\$ 440.00



Guillermo Rodrigo Pulamarin Iguago
ING SARA ARCOS FLORES
GERENTE BANCO PICHINCHA
AG CAYAMBE



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCION No. 043-CJ-017-2009-CNTTTSV
CONSTITUCION JURIDICA
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

Que, los Integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Turismo denominada "**CUMBREANDINA S.A.**", con domicilio en el cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y DOS (22)** integrantes de esta nascente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBJETO SOCIAL: "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Turismo a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de Turismo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 141-DAJ-017-CJ-2009-CNTTTSV, de fecha 14 de julio del 2009, en el cual se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Turismo denominada "**CUMBREANDINA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

RESOLUCION No. 043-CJ-017-2009-CNTTTSV



**COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICO**

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 222-4999
<http://www.cnttsv.gov.ec>

QUITO, 31 AGO. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

20

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente conforme a la disposición transitoria tercera de la aprobada Ley Orgánica.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Turismo denominada "**CUMBREANDINA S.A.**", con domicilio en el cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 22 de julio del 2009.

Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

**COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



LO CERTIFICO:



Ab. Armando Arce Cepeda
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 043-CJ-017-2009-CNT-TSM

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO, ECUADOR

<http://www.cnttsv.gov.ec>



**COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**
CERTIFICO

Quito, **31 AGO. 2009**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

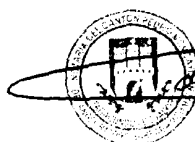
SECRETARIA GENERAL

RA-

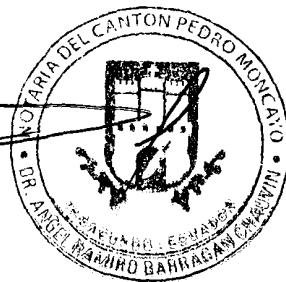
ZON.-



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.-



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUTIN
NOTARIO - ABOGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

0000020

REGISTRO MERCANTIL, tomo 51, repertorio(s)-3553, Partida 194

Escritura pública celebrada el diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo doctor Ángel Ramiro Barragán, en la cual consta la constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO CUMBREANDINA S.A., misma que fue aprobada por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.09.004027, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve.- Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 51, repertorio(s)-3553. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución

Jueves, 22 de Octubre del 2009, 16:31:39


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS



 Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepes
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.09.

0028561

0000021

Quito,

16 NOV 2009

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TURISMO CUMBREANDINA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL